



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

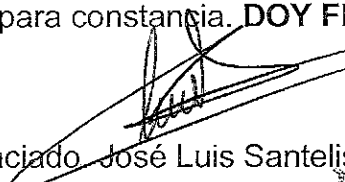
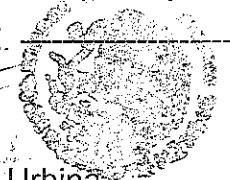
Expediente: TEECH/RAP/055/2021.

Actora: Martin Darío Cazarez Vázquez.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las ~~20:30 veinte horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno~~, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día ~~veinticinco del mes y año en que se actúa~~, dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las ~~20:30 veinte horas con treinta minutos del mes y año en que se actúa~~, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
Actuario



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/055/2021.

El veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el veinticinco del mes y año en curso, a las diecinueve horas con diez minutos, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan. **Conste.** -----

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de marzo del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, constante de veinticinco fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del presente informe, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegia; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha veinticinco de marzo del año en curso, constante de veinticinco fojas útiles, signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido por **Martín Darío Cázarez Vázquez**, en su calidad de Representante Propietario de

RECURSO DE APELACIONES

COMUNICACION
AUTORIZADA

morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de "...la resolución del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEPC/PO/DEOFICIO/01/2021, aprobada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero del 2021...(sic)"; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente y reverso del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62 y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número TEECH/RAP/055/2021 que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

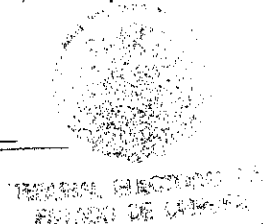
--- **Tercero.-** En virtud del volumen del documento identificado con el número 10, del informe circunstanciado, a foja 25, consistente en copia certificada del expediente número IEPC/PO/DEOFICIO/01/2021, constante de treientos setenta y seis fojas útiles, mismo que se encuentra detallado de igual forma, por el oficial de partes de este Tribunal; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrarlo como Anexo I (respetando folio, rúbrica y sello de la autoridad demandada), para que obren como corresponda.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/emr.



A handwritten signature in black ink, likely belonging to the President Magistrate, Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary General, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar.